

## CONVENIO DE DESCUENTO A PROFESIONALES MATRICULADOS

Entre el Colegio de Abogados de la 3° Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, representado en éste acto por su Presidente Dra. ANDREA MAJUL y su Secretario Dr. LUCAS REY CASTRO, por una parte y por la otra, la Empresa GIANINI DIGITAL S.A.S., representada por CANDELA GIANINI, RAUL GIANINI y UBALDO TUMINI, con domicilio real en la calle Rivadavia 1382 de la ciudad de Venado Tuerto,-

- 1) Que las partes acuerdan un convenio de mutuo beneficio, para que los socios matriculados al Colegio, puedan acceder al SEJ - SISTEMA ON LINE PARA ESTUDIOS JURIDICOS y ASESORIAS LETRADAS, con importantes descuentos. En consecuencia, se conviene lo siguiente:
- 2) GIANINI DIGITAL S.A.S, se comunicará con cada matriculado (vía email, whatsapp o cualquier otro medio), a los efectos de ofrecer los servicios del SEJ - SISTEMA ON LINE PARA ESTUDIOS JURIDICOS y ASESORIAS LETRADAS, pudiendo invocar la firma del presente convenio, que beneficia a los matriculados con un descuento en el precio final de su producto del 50 %, sobre el monto mensual del momento, hoy \$ 3.630. El servicio ofrecido incluye, creación de usuarios, ingresos de procesos sin límites, capacitación y soporte técnico (vía telefónica o por acceso remoto), entrega de manual en formato PDF y licencia de uso gratuita.-
- 3) Además GIANINI DIGITAL S.A.S., realizará el servicio de mantenimiento y actualización de la página web del Colegio de Abogados de Venado Tuerto - <https://colegiodeabogadosvt.org.->
- 4) El Colegio de Abogados de Venado Tuerto, se compromete, a través de diferentes medios de comunicación y sus redes sociales, a difundir dicho convenio.-
- 5) El Colegio de Abogados de Venado Tuerto, publicará el convenio celebrado en su página web y permitirá un hipervínculo de acceso a la página de Gianini Digital S.A.S. [www.sej.com.ar](http://www.sej.com.ar), para que los afiliados puedan acceder a toda la información sobre el sistema.-
- 6) El Colegio de Abogados de Venado Tuerto, entregará a Gianini Digital S.A.S, el padrón actualizado con email y teléfonos de los matriculados.-
- 7) Gianini Digital S.A.S, ofrecerá a sus clientes soporte técnico permanente, sin límites de horarios ni días.-
- 8) El plazo de duración del presente convenio se establece en el plazo de 24 meses, a partir de la fecha de su firma, siendo renovable automáticamente a su vencimiento por otro período igual, a menos que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de oponerse a la renovación.
- 9) Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Venado Tuerto, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.-

Dra. ANDREA M. MAJUL  
PRESIDENTE

Dr. LUCAS N. REY CASTRO  
SECRETARIO

Dra. ANDREA M. MAJUL  
PRESIDENTE